



Junta General del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 1 de junio de 2022, por la que se ordena el inicio del expediente para la contratación de la «Licencia corporativa anual del software Aranzadi Fusión Instituciones» y se autoriza el correspondiente gasto. (Expte. 2022/352/B5104)

En relación con el expediente que se tramita, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Letrado de la Cámara propuso la contratación de la «Licencia corporativa anual del software Aranzadi Fusión Instituciones», con un presupuesto de licitación de 16.359,20 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución un año desde su formalización, y justificó la necesidad de la contratación. Plantea la adjudicación directa del contrato a Editorial Aranzadi S.A.U. por ser la única titular de todos los derechos de explotación del referido software y único proveedor de mismo, según certificado que consta en el expediente B5003/2021/4.

Segundo.- El importe del contrato no supera la cantidad prevista en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), por lo que puede calificarse de contrato menor, y, para hacer frente al gasto, existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 206.000 del Presupuesto de la Junta General para 2022.

Tercero.- Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 31 de mayo de 2022, en cumplimiento del artículo 118 de la LCSP, el órgano de contratación en los términos señalados por el Letrado de la Cámara, entiende justificada la necesidad de la contratación propuesta y considera comprobado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 LCSP, este contrato tiene la consideración de contrato menor, debiendo ser publicado en el Perfil de Contratante de la Junta General del Principado de Asturias, en la forma prevista en el artículo 63.4 LCSP.

Segundo.- Es de aplicación la Instrucción del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias sobre tramitación de contratos menores.

Tercero.- El artículo 14.2 de las Normas sobre Régimen Económico y Presupuestario de la Junta General atribuye la competencia para la aprobación de los actos administrativos materiales relacionados con el gasto al órgano que la tenga para autorizarlo, lo que, por razón de la cuantía, residencia las facultades de órgano de contratación del presente caso en la





Junta General del Principado de Asturias

Presidencia de la Cámara, en virtud del Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 27 de junio de 2019 (Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3, de 28 de junio de 2019), dictado al amparo del artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias.

Cuarto.- Con fecha 1 de junio de 2022, el Interventor informa favorablemente el expediente.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Iniciar el expediente para la contratación del «**Licencia corporativa anual del software Aranzadi Fusión Instituciones**».

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de 16.359,20 €, IVA incluido, para hacer frente a la contratación de la «**Licencia corporativa anual del software Aranzadi Fusión Instituciones**», con cargo a la aplicación presupuestaria **206.000** del Presupuesto de la Junta General para 2022.

Junta General, 1 de junio de 2022
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2019:
Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3, de 28 de junio de 2019)



Marcelino Marcos Líndez

